



Se decreto q el s<sup>no</sup> Coronel Nic<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> off<sup>o</sup> Conforme sus antec<sup>o</sup>  
Nou<sup>o</sup> sin alterax ni Trobar En Cosa alguna

En q<sup>to</sup> alguna de la carta q<sup>ta</sup> escriuio el s<sup>no</sup> Coronel sobre la p<sup>re</sup>sentacion  
de las villas, Maritimas, Pr<sup>o</sup> y el enemigo frances q<sup>ta</sup> se uenian  
una grande armada para Infestax esta costa, se decreto q<sup>ta</sup> se guardase  
la C<sup>o</sup>ngla de decreto q<sup>ta</sup> se hizo en la Junta general de la Villa de Bobo  
En fazon de la Exencion de las armas y municiones con q<sup>ta</sup> ande p<sup>er</sup>  
Las villas alcañias y Vallis desta Pr<sup>o</sup> y solas Penas en el Contorno  
y de las hacienda de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>  
Necesarias y Promer conpida brevedad de fuesse q<sup>ta</sup>  
Menos longa de q<sup>ta</sup> p<sup>er</sup>tales de la otra Polbora con las demas q<sup>ta</sup>  
Necesarias con q<sup>ta</sup> p<sup>er</sup>tales de la otra Polbora con las demas q<sup>ta</sup>  
Este decreto Enmen y testimonio al adyutacion dentro de siete dias  
Yo la Real yendo q<sup>ta</sup> con q<sup>ta</sup> p<sup>er</sup>tales de la otra Polbora con las demas q<sup>ta</sup>  
alguaciles al fuyta de la otra Polbora con las demas q<sup>ta</sup>  
y de las villas de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>  
Coronel

Que se sup<sup>er</sup> al s<sup>no</sup> Marques de Castoñe para q<sup>ta</sup> mande q<sup>ta</sup>  
orden en la armada de Pr<sup>o</sup> y de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>  
que se escuma al s<sup>no</sup> Coronel para q<sup>ta</sup> mande escuma al s<sup>no</sup>  
Arcoobispo de Burgos para q<sup>ta</sup> mande escuma al s<sup>no</sup>  
y Vallis desta Pr<sup>o</sup> y de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>

Este dia con ocasion de la carta escrita a su señoria por el s<sup>no</sup> Coronel  
Diego de M<sup>o</sup> Coronel de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>  
se uenian sobre q<sup>ta</sup> el enemigo frances anda Infestando la costa  
Pr<sup>o</sup> y de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>  
Todos los capitanes debena que buenen a los puertos de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>  
y de las villas de n<sup>o</sup> y las q<sup>ta</sup> se callan con la Polbora y demas q<sup>ta</sup>



de las villas de la Congruencia con los duenos de las erasias y demas  
Personas Interesadas quando envenidos el Val que se sigue a  
sta. Provincia de la alta defension de la mar de la escuadra de  
muchas levantadas que ocasionara el franco este verano y tambien  
de que surtiya dandose por suaves del dho. y como a sus sucesores  
Nuestro en la dho. de Guipuzcoa como entiendo lo pasado del  
dho. del papel sellado y asi mismo se asegura el trato de comercio  
y la piquea de abastar los bastimentos = y de lo que se acuerda en ciento  
de ocho dias enben a la diputacion subita y parece de cada una de  
quenta ducados para la provincia de Guipuzcoa y en cada un año de  
sta. Don Juan Beltran de Sotubian lo q. Carnaya parte de  
de lo que lo exerce y usando todos los medios que conminen  
comando a unio en nombre de la dho. las cantadas y para  
hacerse merced que dare el efecto de la dho. y de la forma con  
Nuestro de Lueta con ducados en plata = y que el tiempo  
de la dho. andas los dho. baros con intercomunicacion de la  
dho. dho. sea de seis meses y no mas y siendo llamada  
parte de las dho. villas en el cumplimiento de este decreto = y  
ya haciendo oyo en cumplimiento de lo que se manda se ca  
Cute y Merced con ducados en ducados.

Este dia se trata de nombrar como el Capitan para los dho.  
baros en caso de subreccion de la dho. el dho. y como que  
se trata de lo que se propone para abastar los dho. y  
pedro de guerra su dho. y como el gouernador Domingo de  
osorio su y como considerando sus partes y como que  
dho. y han ocupado en unio de su dho. y como que  
se ha de ser entre los dho. y como que se ha de ser el  
de los dho. baros y el dho. y como que se ha de ser en falta  
de que el dho. y como que se ha de ser de los dho. y como que

